bramiento de tal Ss.no en dho oficio para usar de el
en la forma acostumbrada y dhos otorgantes pidan
y suplican a los señores Conzejo Justizia y Regimiento
desta Villa admitan y reziban al dho Juan Lopez de
Guillen al uso de exercicio de dho oficio de escribano que para
ello de deluego estos otorgantes lo an por rezibido y nom
brado y para la seguridad y firmeza de dho nombra
miento cada uno destos otorgantes por si y por el todo
se obligan con sus personas y bienes muebles y raizes
avidos y por aver dan poder a las Justizias y Juezes
de Su Mag.d de qualesquier partes que sean para que
les apremien a su cumplimiento hazen esta carta y
nombramiento sentenzia difinitiba de Juez com
petente pasada en cosa juzgada renunziaron las leyes
fueros y derechos de su fabor y la general y derechos
de la en forma y las dhas Doña asensia fajardo
Doña teresa fajardo y Doña ana marin las de los
emperadores Belejano Justiniano senatus consul
tus leyes de toro madrid y partida nueva y buena
constituzion y mas leyes y pragmaticas reales que son
y allan en fabor de las mugeres de cuyo efecto
an sido avisadas por mi el Ss.no en presenzia de
los testigos que de lo doi fee y siendo zierta y sabi
dores de ellas y de su remedio dixeron las renun
zian para no se ayudar ni aprobechar de ellas aora
ni en tiempo al Juez y la dha Doña asensia